

Año IV

Alicante 16 Abril 1901

Núm. 74

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELEFONO 156

SUMARIO:

La Junta del Puerto.—Rectificación del Censo.—Elecciones.—El talisman del peso, por F. Figueras Pacheco.—Ramón de Campoamor —Filipinas, por A. Roca de Togores.—Bibliotecas volantes.—Quincena oficial —Convocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

ALICANTE

Establecimiento tipográfico de Mercat y Oñate

1901

R.R.-662



SELLOS ARTUR MAURY

PARÍS

Esta casa es la primera de Europa en sellos de correo para colecciones. Manda notas de precios y detalles gratis á tado el que lo solicite.

Boulevard Montmatre, París

DROGUERÍA

DE

ROMERO Y COMPAÑÍA

PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA

FOTOGRAFÍA Y FARMACIA

ESPECIALIDAD EN COLORES Y BARNICES

Princesa, 5, y Padilla, 2.—ALICANTE.

LA PREVISIÓN ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE SEGUROS

Sucursal en Alicante,


Victoria, 7

ALMACEN

de arroces, garbanzos, judías, y de toda clase de legumbres y frutas secas de R. GINER

Ventas por mayor y menor. Precios equitativos. Servicio á domicilio sin aumento de precios, en las ventas de 10 kilogramos en adelante.

Calle de los Angeles, 5 y 7.—
Teléfono núm 94.



EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Alicante, un mes. . . 0'30 pesetas.
Fuera, trimestre . . . , 1

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle
de Just. núm. 51.
Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Just, 51.—No se devuelven los originales.

LA JUNTA DEL PUERTO

Con motivo de haber cumplido los dos años reglamentarios de mando el dignísimo comandante de marina D. Julio de Merás y de los nombramientos recientemente hechos por el Ministerio de Obras públicas, la Junta de Obras del Puerto de Alicante ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Guillermo Campos y Carreras.

Vicepresidente, D. Ricardo Sánchez Palacio.

Vocal Interventor, D. Francisco de P. Soto.

Vocal Pagador, D. Alejandro Vila.

Vocales Natos, D. José Nicolau, ingeniero director facultativo y D. Emilio Hediger, comandante de Marina.

Vocales electivos, D. Alfonso Sandoval y D. Juan Carratalá Aznar concejales; D. Ricardo Perez Gironés y D. Eduardo Carratalá Cernuda diputados provinciales; los señores Sánchez Palacio y Soto por el concejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio; los señores don Guillermo Campos, D. Alejandro Vila, D. Ramón Guillén López, D. José Carratalá y D. Tomás A. Rosser, de la Cámara Oficial de Comercio y el Sr. D. Francisco Raimundo por la junta provincial de la Liga Marítima Española.

Secretario-Contador interino D. Francisco Figueras y Bushell.

Recaudador, D. Francisco López.

Delegado Administrativo del Gobierno, D. Carlos Aldana y Lafuente.

Ingeniero director facultativo D. José Nicolau y Sabater.

Ayudante facultativo, D. Eleuterio Llorca Maissonave.

En el número anterior digimos que la Junta había solicitado ser relevada de la obligación de costear el sueldo del Delegado Administrativo; hoy podemos ofrecer á nuestros lectores el texto de aquella reclamación, que dice lo siguiente:

«Excmo. Señor:

Con arreglo á la Real Orden de 19 de Enero de este año y cumplimentando lo dispuesto en la de 8 de Marzo corriente, ha sido puesto en posesión del cargo de Delegado Administrativo del Gobierno cerca de esta Junta el Sr. D. Carlos Aldana Lafuente, con la fecha de 16 de Febrero último, en la que efectuó su presentación.

La Junta que tengo el honor de presidir, respetuosa siempre con las resoluciones del Ministerio del digno cargo de V. E. y animada por el deseo de secundar, en cuanto le sea dable, los propósitos de aquél, se ha apresurado á cumplimentar lo dispuesto en la Real Orden de 8 del corriente, resolutoria de la consulta que acerca del modo de solucionar dificultades relacionadas con su presupuesto, aprobado también de Real Orden, formuló el 23 de Enero anterior, es decir, cuatro días después de acordado el nombramiento del Sr. Aldana, premura que constituye la prueba más fehaciente y efectiva de la sinceridad de los propósitos á que tengo el honor de referirme. Esto no obstante y con independencia absoluta del criterio de obediencia, á que la Junta se somete con gusto y sin mortificación alguna, no puede ésta, sin notorio olvido de sus más elementales deberes, dejar incumplida la obligación imperiosa de someter, con todos los respetos debidos, á la ilustrada consideración de V. E. todas aquellas indicaciones que le sean aconsejadas ó impuestas por la defensa de los altos y legítimos intereses que le están encomendados, toda vez que como se consigna en el razonado y concienzudo preámbulo del Real Decreto de 11 de Enero último, las juntas de obras de

los puertos, aparte de su carácter de delegados de la administración, ostentan también el de genuinos representantes de las clases mercantiles y navieras, cuyas necesidades y aspiraciones pueden apreciar con pleno conocimiento de causa y con el auxilio de las cuales, han aportado y aportan recursos de índole especial y de que el Estado, por sí solo, no hubiera podido disponer y con los que se han acometido y realizado obras de capital importancia, como las efectuadas en Barcelona, Valencia, Gijón, Bilbao y otros puertos.

Fundándose en estas y otras múltiples consideraciones, la Junta que tengo el honor de presidir, después de acatadas y cumplidas las disposiciones de ese Ministerio, se encuentra en el deber ineludible de hacer presente á V. E. que es tan reciente su constitución que ésta solo quedó legalizada en virtud de Real Orden de 22 de Diciembre último; comenzó á recaudar el recargo de 25 por 100 sobre el impuesto de transporte el día 1.º de Enero del año actual y se hizo cargo del puerto, dependencias y servicios, hasta entonces á cargo de la jefatura de Obras públicas el día 7 del propio mes y año, razones todas por las que sin esfuerzo alguno, se advierte que la misión única que por ahora corresponde á esta Junta, sin que le sea posible realizar otra alguna, se reduce á la conservación de los actuales muelles, servicios en los que ha subrogado al Estado, á cuyo cargo corría y al estudio y formación de los proyectos facultativos correspondientes á las obras de ampliación, ensanche y mejoras que en definitiva se estimen necesarias y que tampoco pueden ser acometidas reglamentariamente, sino cuando aquellos estudios y proyectos finalizados por el ingeniero de la Junta, examinados y dictaminados por el jefe de obras públicas, hayan obtenido la superior aprobación de ese Ministerio.

A tan interesante labor, se ha dado comienzo con verdadero desvelo y reconocida inteligencia por el ingeniero de la Junta D. José Nicolau nombrado á este efecto por Real Orden de 22 de Diciembre último, en cuyo cometido habrá de ser auxiliado por el Ayudante que ese Ministerio designe al resolver la pro-

puesta que tiene el honor de elevar á V. E. en 23 de Febrero último.

Los gastos de conservación y explotación de los actuales muelles que hoy satisface la junta y de cuyo importe ha descargado al herrario público; los haberes del personal facultativo y gratificación del jefe de obras públicas y plantilla de guarda-muelles importantes en conjunto y según presupuesto 18.500 pesetas anuales; los haberes del personal administrativo que ascienden á 2.500 pesetas al año, constituyen en conjunto una suma de gastos que si bien se reduce á los estrictamente indispensables, como se deduce de su sola enunciación, no se encuentran en armonía con los recursos exigidos por otros gastos que paulatinamente se van aglomerando sobre la Junta cuyo presupuesto de ingresos sufre todas las consecuencias, fatalmente obligadas de la baja, de pública notoriedad y bien conocida de ese ministerio, que las reformas arancelarias planteadas en las alturas de la República Francesa, hacen experimentar á la exportación vinícola, nervio principalísimo en este puerto, para los productos del impuesto de transporte y por lo tanto, para el recargo sobre aquel, que es por ahora el ingreso de que la Junta se encuentra en posesión.

No es pues posible, sin grave daño para los intereses á este organismo encomendados, el recargar su presupuesto con nuevos sueldos, máxime cuando éstos corresponden á funcionarios que, como se deja demostrado, no pueden encontrar campo de acción en que dar desarrollo á su iniciativa toda vez que ni la Junta tiene obras en ejecución ni ha recaudado en los tres meses no completos en que funciona, más que una suma total de quince mil pssetas depositadas reglamentariamente en la sucursal del Banco de España, ni hay por consiguiente ni habrá en mucho tiempo materia técnica ni administrativa que pueda ser objeto de inspección y de ello constituye prueba y plena el hecho de que en la Real Orden de 19 de Enero, nombrado Delegado Administrativo D. Carlos Aldana, se le asigna, gravando los fondos de la Junta, el sueldo anual de 3.500 pesetas, pero no se expresa la misión que se le encomienda á pesar de que el artículo 54 de

de la *Gaceta*, ha dirigido á los alcaldes de la provincia la circular que á continuación reproducimos:

Gobierno civil de la provincia de Alicante

Circular número 48

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 31 de Marzo último, ha hecho insertar en la *Gaceta de Madrid* una circular en la que se ponen de relieve los propósitos que inspirándose en los más elevados sentimientos de rectitud y de honradez política, animan al Gobierno de Su Majestad para conseguir que dentro de los medios, bien limitados por cierto, que la ley reserva al Gobierno responsable, llegue á ser un hecho indudable y efectivo, acerca del que no pueda abrigar reserva ni desconfianza alguna la conciencia pública la depuración del Censo Electoral.

Y siendo la presente época del año la que la ley de 26 de Junio de 1890 señala para la práctica de las distintas operaciones cuyo conjunto constituye la rectificación periódica de las listas electorales, y animado como me encuentro, por la formal resolución de secundar, por cuantos medios se encuentren al alcance de mi autoridad, los nobilísimos y levantados propósitos del Gobierno de Su Majestad, en materia que tan honda y merecidamente preocupa á la pública opinión me dirijo á los señores Alcaldes de la provincia en su concepto de Presidentes de las Juntas municipales del Censo, excitando su celo y seguro de alcanzar su eficaz cooperación en la tarea, difícil, pero no imposible, de convencer á los electores de que su derecho ha de ser atendido y garantido resueltamente, así por las Juntas municipales como por la provincial, siempre que ante ésta y aquéllas se formulen reclamaciones que con frecuencia sirven de pretexto á comentarios desfavorables para la pureza de las listas, antes bien que como fundamento para una rectificación indispensable y beneficiosa pero que en ocasiones muy contadas, se solicita en la forma, término y plazos que la ley establece.

Conviene pues recordar á todos que sobre la base de las listas que los Jueces municipales y de primera instancia han debido

remitir el día 1.º del actual á los Presidentes de las Juntas, vienen éstas obligadas á que el día 10 á las ocho de la mañana se fijen en los sitios de costumbre las listas que determina el art. 12 de la ley electoral y que en armonía con el art. 13 de aquella, el día 20 á la misma hora han de constituirse las Juntas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial para admitir y resolver cuantas reclamaciones se presenten para la inclusión y exclusión de electores en el Censo y rectificación de todo otro error que se compruebe en las listas, siendo las resoluciones de las Juntas municipales apelables ante la provincial que ha de reunirse para este objeto en la capital de la provincia el día 1.º del próximo mes de Mayo y cuyos acuerdos pueden, á su vez, ser recurridos, dentro del tercer día ante la Audiencia del territorio, cuyo fallo reviste ya el carácter de definitivo é inapelable.

Deben también los señores Alcaldes esforzarse para llevar al ánimo de los electores el convencimiento de que por mi autoridad han de ser atendidas cuantas quejas y observaciones se me dirijan sobre incumplimiento omisión ó negligencia en cuanto afecte á lo que la ley dispone en materia de rectificación de las listas y que comprobada que sea la queja, acordaré lo que proceda ó reclamaré el concurso de la acción judicial para depurar y hacer efectivas todas aquellas responsabilidades á que haya lugar en justicia.

Finalmente, encargo á los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales, cuiden de que los respectivos Secretarios, á medida que transcurran los plazos legales, me remitan certificación justificativa de que el día 10 del corriente han sido expuestas al público las listas que expresa el art. 12 de la ley de 26 de Junio de 1890 y de que el día 20 se ha efectuado la reunión de la Junta que se refiere en el artículo 13 de aquélla. A la segunda de estas certificaciones, se acompañará relación detallada de las reclamaciones que hayan sido presentadas ante la Junta respectiva y resolución de ésta en cada una.

Del recibo y enterado de la presente circular, me darán inmediato aviso los señores Alcaldes.

Alicante 6 de Abril de 1901.

El Gobernador,

LEOPOLDO RIU CASANOVA.

ELECCIONES

El *Boletín oficial* publicó anteayer domingo el siguiente suplemento extraordinario:

BOLETIN EXTRAORDINARIO

correspondiente al lunes 15 de Abril de 1901.

Gobierno civil de la provincia de Alicante

CIRCULAR

La *Gaceta* correspondiente al día 14 del actual inserta el Real decreto que á continuación se reproduce para general conocimiento:

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La primera reunión semestral de las Diputaciones provinciales á que se refiere el art. 55 de su ley orgánica, tendrá lugar cada año el primer día útil de la última decena de Abril, debiendo proceder aquellas Corporaciones á su constitución definitiva y elección de Presidente y Diputados Vocales de la Junta del Censo electoral, cuando así proceda, antes de 1.º de Mayo.

Si llegase esta fecha sin haberse verificado esta constitución y

en su caso la elección de cargos mencionada se exigirá á los Diputados la responsabilidad en que por ello hubieran incurrido, sin perjuicio de que tengan lugar las sustituciones que procedieren con arreglo á la ley Electoral.

Art. 2.º Se entenderán aclarados en este sentido los artículos 45 al 51, ambos inclusive y el 55 de la Ley Provincial y modificado el Real decreto de 19 de Junio de 1900.

Art. 3.º De este decreto se dará cuenta á las Cortes.

Disposición transitoria. A fin de dar cumplimiento al art. 45 de la Ley Provincial, la reunión semestral de las Diputaciones á que se refiere el primero de este decreto, se verificará en el año actual, el lunes 22 del presente mes, observándose en todo lo demás lo que éste dispone.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.—
María Cristina. — El Ministro de la Gobernación, *Segismundo Moret.*

En armonía con lo que previene la disposición transitoria del Real decreto anterior, por el que se modifican varios artículos de la ley orgánica provincial para que su contenido resulte de acuerdo con lo que dispone la Ley Electoral, acerca de la reunión de las Juntas provinciales del Censo, he acordado lo siguiente:

1.º La primera reunión semestral ordinaria de la Excmá. Diputación Provincial, se efectuará el lunes 22 del corriente mes de Abril, á las 12 horas del mismo y en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

2.º Para que pueda tener el debido cumplimiento lo ordenado en el artículo 1.º del Real decreto de referencia, en el día á que se contrae la presente convocatoria y sucesivos, pero siempre antes del día 1.º de Mayo próximo, se efectuará la constitución definitiva de la Diputación, dando posesión á los señores electos en el mes de Marzo último y procediendo á la elección de Presidente y demás cargos á que la Ley se refiere.

Lo que se hace público por medio de la presente circular, para conocimiento general.

Alicante 15 de Abril de 1901.—El Gobernador, *Leopoldo Riv.*

El talismán del peso

(*Conclusión*)

El rey se acordó enseguida de que la tarde anterior había mentido y de la manifestación que hizo su libertado al entregarle el talismán. Durará su virtud hasta que vuestra majestad diga una mentira. Arrepentido sinceramente de haber faltado a su deber, sin lo que no se habría visto en la necesidad de mentir para evitar mayores males estuvo á punto de referir á la reina todo lo ocurrido para contrarrestar el efecto del embuste; pero comprendiendo que era exponerse á nuevas contrariedades tal vez inútilmente, prefirió seguir otro procedimiento. Primeramente mandó llamar á todos los mecánicos del reino para que utilizando sus conocimientos consiguiesen que levantase la cabeza quien en mal hora la bajó, pero aunque los llamados con tal objeto eran hábiles y muchos, tuvieron que marcharse poco á poco sin haber conseguido el fin que se proponían y las recompensas que ofrecía el monarca por tan importante servicio; llegaron después los hechiceros y demás gente que trataba directamente con el demonio, teniendo también que regresar á sus respectivos puntos de residencia, después de hacer mil conjuros sin resultado alguno. Ya estaba desesperado el rey de no hallar medio corriente ni extraordinario de volver las decisiones de la justicia al estado floreciente que tuvieron no hacía mucho, cuando se enteró de que una vieja cuyas brujerías eran públicamente conocidas, ofrecía presentar la fórmula tan deseada.

Para que el talismán recobre su virtud, manifestó la maga, cuando le permitieron exponer su pensamiento, es necesario encontrar dos personas que piensen exactamente lo mismo en todos los órdenes de ideas.

El rey que consideraba empresa facilísima el realizar la fórmula propuesta, empezó á buscar los hombres que eran necesarios para el asunto, mas no tardó en convencerse de que no era tan sencilla la faena como él había supuesto y armándose de paciencia prometió no ceder hasta conseguir que se realizase la prueba. Organizó para ello un cuerpo de empleados con la ex

clusiva misión de escuchar conversaciones y comprobar pareceres, mas como tampoco dió resultado la nueva tentativa, el rey se vió en la precisión de ejercer por sí mismo el espionaje rebajando su categoría á la de cualquier mujerzuela curiosa y mal educada. Todas las noches se celebraban en palacio grandes reuniones, cuyos diversos grupos eran visitados sucesivamente por el rey que aunque no cesaba un instante en sus investigaciones empezaba ya á perder las esperanzas. Afortunadamente llegó un día más alegre que los otros en el cual fueron hallados los hombres que necesitaba el talismán para recobrar sus maravillosas cualidades; el monarca después de oír con satisfacción las opiniones de aquellos individuos sustentada acordemente sobre política, religión, filosofía, literatura, artes, industrias y otros ramos del saber humano, circuló la noticia de la nueva orden que se celebrasen fiestas en el reino con motivo de tan agradable acontecimiento y señaló después la fecha en que debía tener efecto la prueba del talisman no consintiendo de ningún modo que se pretendiese mientras tanto averiguar si la figurilla levantaba la cabeza y separaba las manos de la cara; así las cosas preguntó el monarca lleno de orgullo por haber terminado la empresa cuya realización tanto había apetecido á uno de los hombres que pensaban exactamente en todos los órdenes de ideas.

—¿Decirme en qué zona de mi reino habeis nacido?

—En las provincias del norte, respondió el interpelado, donde se producen las mejores frutas de todo el territorio que posee vuestra majestad.

No estoy conforme, repuso el compañero de opiniones; yo he nacido en las provincias del sur y puedo asegurar que en ellas se crían las frutas más sabrosas y tempranas del mundo entero.

El rey dió un salto al darse cuenta de las palabras anteriores y casi rompió á llorar; habían vuelto á caer sus ilusiones cuando á mayor altura se encontraban. Suspendiéronse las fiestas y tiróse al mar la figurilla de bronce para que no volviese á preocupar á nadie con su dichosa virtud. Al cabo de mucho tiempo se repitió con sin igual asombro la escena á que años atrás habían dado lugar los que llevaron á la real presencia á un hombre acusado de haber cometido un crimen; era el mismo supuesto delincuente de la otra vez y como se desarrolló el suceso en

las mismas condiciones, terminó también de idéntica manera, esto es adquiriendo el rey otra figurilla de bronce que también poseía el extraordinario don que conocemos. Dos ó tres semanas más tarde paseaba el monarca por los jardines del palacio cuando observó que entre los árboles estaba una mujer hermosa cuyos elocuentes ojos le dirigieron abrasadora mirada.

El rey se sonrió burlonamente, dió media vuelta y dirigió sus pasos á otro sitio.

F. FIGUERAS PACHECO.



“RAMÓN DE CAMPOAMOR.”

El día 14 del presente mes, se verificó la inauguración de la Sociedad «Ramón de Campoamor» constructora del bonito teatro con que desde hoy cuentan los vecinos de nuestro barrio más hermoso, para pasar agradablemente las veladas. El acto fué solemnizado con un banquete servido por el Restaurant del Comercio; durante la comida reinó la mayor alegría entre los circunstantes, y á la hora de los brindis pronunciaron elocuentes frases, entre otros, los Sres. Carrillo D. Antonio, Presidente de la Sociedad y Abella. Se recitaron sentidas poesías del ilustrado y respetable profesor de instrucción primaria D. José Pego y del Sr. Ruiz D. Emilio. También fué leído un entusiasta saludo que un señor de la colonia francesa, cuyo nombre sentimos no conocer, dirigió á la Sociedad y que terminó con un ¡Viva Francia! y otro á España, los cuales fueron repetidos calurosamente por la concurrencia. El Sr. Guillén tuvo la atención, que le fué muy agradecida, de obsequiar á los comensales mandando una caja de botellas de Jerez. A las once, poco más ó menos, terminaba el banquete y bajaban los reunidos al espacioso salón del teatro, donde tuvo lugar un animado baile.

Anoche debió celebrarse la primera función de la temporada con las obras «Zaragüeta» y «Cada ovella en sa parella», y varios números de canto.

Deseamos á la naciente Sociedad interminable vida y muchos

triumfos á los inteligentes aficionados que han de tomar parte en las representaciones.



Bibliotecas volantes

A continuación publicamos para su mayor conocimiento y propaganda de la idea, la circular de los Sres. D. Federico Escario y D. Miguel Elizaicin, General gobernador militar de esta plaza y Comandante de caballería respectivamente:

«Muy Sr. nuestro: Es, por desgracia, cierto que el nivel en la instrucción intelectual de nuestras clases populares, no es todo lo elevado que debiera, y no por culpa suya.

»De estos elementos sociales se nutre hasta hoy nuestro Ejército, y aunque en todos los Cuerpos de él existen escuelas regimientales de primera enseñanza, se carece casi en absoluto de Bibliotecas de recreo é instrucción que la faciliten y desarrollen.

»Para llenar este hueco, ha enviado nuestro compañero el señor Díaz Benzo, la creación de Bibliotecas volantes que circularán periódicamente por todos los cuerpos armados, los cuales responderán de la conservación y devolución de los volúmenes.

»Con el fin de nutrir las citadas Bibliotecas, nos dirigimos á usted conociendo sus altas condiciones y su amor á la difusión de la enseñanza para rogarle que, bien como autor ó como bibliófilo, nos ceda algunos ejemplares de sus obras, suplicándole los remita al Gobierno Militar, ó á la redacción de la Revista *Museo-Exposición* (Medina, 37), en cuyas páginas queda abierto un registro de los donativos.

»Dándole anticipadas gracias, pues tenemos la seguridad atenderá nuestra súplica, se ofrecen de V. con la mayor consideración sus afectísimos s. s. y a. a.

q. b. s. m.,

Federico Escario.

Miguel de Elizaicin.

Alicante 1.º de Abril de 1901.»

QUINCENA OFICIAL

Ha sido nombrado Gobernador del Banco de España el señor D. Pío Gullón; exministro de la corona.

—Por dimisión de D. José Hernández ha sido nombrado alcalde de Villena D. Ricardo García Arce.

—Por renuncia de D. Augusto Gomez Porta ha sido nombrado alcalde de Denia D. Arturo Gavilá.

—Ha sido nombrado secretario del Ayuntamiento de Elche D. José Tari Sánchez por dimisión de D. Nicolás Almiñana.

—Por haber empezado á disfrutar de los dos meses de licencia que se le habían concedido el alcalde de Elche D. Sebastián Canales se ha hecho cargo de la alcaldía el primer teniente D. Tomás Alonso.

—El juzgado de Monóvar ha dictado auto de procesamiento contra dos concejales del Ayuntamiento de Elda.

—En virtud de R. O. comunicada por el ministerio de la Gobernación se ha remitido al juzgado de Monóvar un expediente contra D. Antonio Vidal, concejal y primer teniente alcalde de Elda.

—Se ha solicitado autorización para instruir expediente de incapacidad contra D. Vicente Maestre González concejal de Elda, como comprendido en el párrafo 4.º del artículo 43 de la ley municipal.

—Se ha ordenado al alcalde de Vall de Laguart que reintegre á los concejales suspensos en 12 de Septiembre de 1899 contra quienes no se hubiese dictado auto de procesamiento

—Se ha dispuesto que se celebren en Sagra elecciones municipales para cubrir las cuatro vacantes de concejal declaradas por el Gobierno civil en 9 de Febrero de 1900 y confirmadas por R. O. de 27 de Abril del mismo año. La designación de interventores se señala para el domingo 21 del corriente, la votación el 28 del mismo y el escrutinio el jueves 2 de Mayo próximo.

—Se ha trasladado al alcalde de Benilloba un auto del juzgado de Cocentaina sobreseyendo el proceso incoado contra D. Carmelo Calvo Oltra y otros dos concejales.

—Por R. O. del ministerio del ramo y á propuesta de la Junta de Obras del Puerto ha sido nombrado Ayudante facultativo de

la misma D. Eleuterio Llorca Maissonave con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

— Ha sido nombrado y se ha posesionado de su cargo el comandante de Marina y Capitán del puerto D. Emilio Hediger por haber cumplido los dos años de mando reglamentarios don Julio de Meras.

— Se ha dispuesto que se descuente de la paga del corriente mes de Abril á los funcionarios públicos el importe de la cédula personal de este año.

— Han sido declarados cesantes los inspectores de orden público D. Juan Aquitina y D. Andrés Luciano y nombrados en su lugar D. Rafael Verdú Moscat y D. José Martínez Pastor.

— También han sido declarados cesantes el aspirante á oficial de quinta clase del Gobierno civil D. José Más y el oficial de Fomento del mismo centro D. Carlos Antoine Bernabeu: para la primera vacante ha sido nombrado D. Guillermo Bernal y para la segunda D. Juan Langucha.

— Se han remitido al ministerio de la Gobernación los pliegos de condiciones facultativas y administrativas de la subasta para las obras del nuevo mercado que el Ayuntamiento se propone construir en esta capital.

— Se ha resuelto una instancia de los Sres. Coll de Barcelona, que reclamaban el pago de árboles y plantas adquiridos en el Ayuntamiento para los paseos públicos, en el sentido de que deben solicitar el oportuno reconocimiento de crédito, á fin de que éste pueda ser incluido en el próximo presupuesto adicional.



Convocatorias, vacantes y subastas

Por el Ministerio de la Guerra se ha decretado la suspensión de los concursos de ingreso en todas las academias militares. Serán, sin embargo, admitidos todavía á examen los candidatos que, en el caso de no presentarse en este año, perderán todo derecho, por cumplir la edad reglamentaria, que es la de diecinueve años para los paisanos y veinte para los hijos de militares.

— También han quedado suprimidas definitivamente unas y en suspenso otras, las convocatorias para la escuela naval flotante,

academias de infantería de Marina y administración de la armada y escuela de condestables.

—Se anuncia, en cambio, que dentro de poco tiempo se anunciarán oposiciones para cubrir vacantes y para formar escala de aspirantes aprobados, para los cuerpos pericial de Aduanas, correos y telégrafos.

—El Ministerio de Hacienda anuncia subasta pública para adjudicar la impresión y publicación del *Boletín Oficial* de ventas de bienes nacionales.

—La Delegación de Hacienda de Baleares anuncia subasta para incluir y publicar el mismo *Boletín* correspondiente á dicha provincia.

—Se anuncia la adjudicación de pública subasta de las obras de reparación proyectadas en el atrio de la Catedral de Toledo.

—Se encuentra vacante una plaza de oficial de la clase de primeros con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, en la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado; debe ser provista por oposición.

—Se anuncia la adquisición por subasta de los efectos de escritorio que durante un año puedan necesitarse en el Ministerio de la Guerra.

—También por subasta se anuncia la adjudicación del Boletín Nacional de Ventas de bienes nacionales en la provincia de Castellón.

—La Dirección general de Obras Públicas anuncia varias subastas de conservación de carreteras.

—En los tres últimos días hábiles de este mes, se efectuarán en la Comandancia de Marina los exámenes de los aspirantes al título de Pilotos.

—La Comisaría de Guerra de esta plaza anuncia concurso para adquirir los artículos de consumo que se necesiten en el Hospital militar durante el mes de Mayo.

—El día 30 del actual se celebrará en la Comandancia de Carabineros de esta plaza un concurso para la adquisición de cartucheras y fundas para fusil Maüsser con destino á la fuerza de dicha Comandancia.

—Hasta el día 1.º de Julio se admitirán en la Capitanía general de Cartagena las instancias de los que aspiran á cubrir cuarenta plazas de aprendices artilleros para embarcar en los cruceros Numancia y Victoria.

Establecimiento Tipográfico de Moscat y Oñate

MESA REVUELTA

CHARADA

Al geroglífico comprimido
Párpados.

La tarde que Dios tercera
la reja de mi ventana
metió el brazo entre los hierros
el prima tercera cuarta
y me entregó una tarjeta
que de este modo rezaba.
Para que puedas llevar
tus ca gas de tres de casa
á los andenes del mue lo
un prima cuatro de ganga
tres he comprado de un todo
en la plaza de las barcas.

Domingo Carratalá.

Veinte mil duros en el Debe
de gastos generales por anun
cios, hacen sesenta mil en el
Haber de pérdidas y ganancias.

Empresa anunciadora, *Los
Tiroleses Romanones*, 7 y 9, en
tresuelos. — Madrid.

Seguramente, los mayores
éxitos teatrales quedarían obs
curecidos sin el anuncio. Sin él
no acudiría nadie á los teatros.

Empresa anunciadora, *Los
Tiroleses Romanones*, 7 y 9, en
tresuelos. — Madrid.

Anagrama

El celoso dario gas y hejeco

Formar con estas letras el
nombre de un drama y el de su
autor.

*Soluciones á la sección recreativa
del número anterior*

A la charada.

CARAMELO

Al anagrama: Adelardo Pa
rrilla.

¿Por dónde se sabe que ha
muerto un amigo queridísimo?
Por el anuncio. No hay parte de
defunción que compita con la
esquela fúnebre.

Empresa anunciadora, *Los
Tiroleses Romanones*, 7 y 9 en
tresuelos. — Madrid.

Constantemente hay quien se
encuentra heredero de una gran
fortuna. ¿Cómo se sabe? Con el
anuncio.

Empresa anunciadora, *Los
Tiroleses Romanones*, 7 y 9 en
tresuelo. — Madrid.

Gran salchichería alicantina

DE

Hijos de A. Bernacer

Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta, Alicante.

Coloniales. — Ultramarinos — Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candenario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.

No equivocarse: **EL GATO**

E. BOTÍ CARBONELL Ferretería, Quincalla
Perfumería

Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz, números 1 y 3

Balneario de Ntra. Sra. de Orito

MONFORTE, (Provincia de Alicante)

Temporada oficial del 15 de Junio á 1.º de Octubre

Curación del herpetismo, escrofulismo, anemia diabétes, reumatismo, y especiales para las afecciones de la matriz, y la impotencia y esterilidad.

El agua de Orito es el mejor purgante salino conocido, y los herpéticos deben tomar dicho purgante.

EL FIGARO GRAN PELUQUERÍA.—*Calle de la Princesa, número 6* — Los grandes establecimientos no necesitan encomio; con solo citarlos basta.

Mora Hermanos

Ferretería, quincalla, juguetes. Bateria de cocina. — Varios artículos. — Calle Mayor. — Alicante.